



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 107/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Sostenedor de Educación Municipal, Paulo Gálvez Ojeda, para decretar el Convenio de Colaboración suscrito entre la IL. Municipalidad de Primavera y la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 2) El Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la IL. Municipalidad de Primavera, de fecha 05 de febrero del 2018.
- 3) La Ley N° 20.501 y su reglamento contenido en el Decreto N° 453, de 1991 y sus modificaciones, que dispone desarrollar una labor de difusión de los concursos para Director/a de los establecimientos educacionales.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 2) La necesidad de difundir el proceso de reclutamiento y selección de Director/a para la escuela Cerro Sombrero, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias aplicables a dicha materia.

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la IL. Municipalidad de Primavera, de fecha 05 de febrero del 2018., referido al uso de la plataforma electrónica www.directoresparachile.cl , para difundir los procesos del concurso público para Director/a de establecimiento educacional que realiza el municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS-VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/PCO/cvv